

## **Información de Servicios de educación suplementaria**

Según la ley federal del Acta del 2001, Ningún Niño Se Quede Atrás (NCLB), los padres de estudiantes matriculados en una escuela Título I que haya sido identificada como en "necesidad de mejoramiento" como es definida por NCLB, debe proveer una oportunidad para pedir servicios de tutores académicos gratuitos o Supplemental Educational Services (SES) de uno de los Proveedores SES aprobado por el estado. Las Escuelas del Condado de Charleston pagarán \$1,535 al Proveedor SES por cada estudiante para que un tutor académico provea instrucción adicional a estudiantes elegibles en un programa después o antes de las horas escolares y en algunos casos los sábados. Dichos servicios pueden ser proveídos en la escuela, en el sitio del Proveedor o en la casa del estudiante.

Para ser elegible para estos servicios, los estudiantes deben estar matriculados en una de las escuelas NCLB elegibles y deben calificar para el programa de Comidas Escolares Gratis o a Precio Reducido. Si no hay suficientes fondos para proveer servicios a todos los estudiantes matriculados, los estudiantes serán seleccionados basados en sus necesidades académicas. Si ese es el caso, los servicios serán proveídos a los estudiantes con la mayor necesidad académica.